



PERÚ

Ministerio
de SaludGobierno Regional de
PunoGerencia Regional
de Desarrollo Social
PunoDirección Regional de
Salud Puno

Jr. José Antonio Encinas N° 145 - 165

Teléfono: 051 - 369099

DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO
CERTIFICO Que el presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

22 FEB 2022

Henry Oswaldo Aguilar Guerra
FEDATARIO TITULAR

N° 0045-2022/DRS-PUNO-D.ERD

Resolución Directoral Regional

Puno 24 de ENERO del 2022.

Visto: el MEMORANDUM N° 018-2021-GR PUNO-GRDS-DIRESA/DG, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de visto, el Director Regional de Salud Puno, dispone se proyecte la Resolución Directoral Regional para la CONFORMACIÓN de la "COMISION DE CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y CAMBIO DE LINEA DE CARRERA 2022 DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO";

Que, la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2022, en su numeral 45.1 del artículo 45°, dispone que, en el Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2022, se han asignado recursos en el Pliego del Ministerio de Salud, para financiar el proceso de cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera del personal de la salud del Ministerio de Salud, de sus organismos públicos, y de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, en sus dos modalidades: asistencial a asistencial y administrativo a asistencial; para lo cual, las referidas entidades quedan exceptuadas de lo establecido en el numeral 9.1 del artículo 9° de la citada Ley, así como del literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 034-2021-SA, se aprueba el Reglamento del proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, el cual dispone en su artículo 9° que, los procesos de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, se llevaran a cabo a través de una Comisión Central de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, y una Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de cada Unidad Ejecutora;

Que, para efectos de implementar el Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera en la Dirección Regional de Salud Puno, autorizado por el artículo 45° de la Ley N° 31365 y en estricta observancia del artículo 11° del Decreto Supremo N° 034-2021-SA, se procede a la formalización de la CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y CAMBIO DE LINEA DE CARRERA, la misma que deberá cumplir las funciones estipuladas en el artículo 14° de la referida norma y es designada por Resolución del Titular de la Unidad Ejecutora;

Que, la normativa expuesta, es concordante con el artículo 60° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, donde se indica que el cambio de grupo ocupacional respeta el principio de garantía del nivel avanzado y la especialidad adquirida; se efectúa teniendo en consideración las necesidades institucionales y los intereses del servidor. Procede a petición expresa, previa existencia de vacante en el nivel al cual se postula, debiendo observarse el artículo 61° de la acotada norma;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 - 2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas Ordenanza Regional N° 012-2015-GRP/CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Puno y estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud de Puno, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2019-GR-GR-PUNO, de delegación de Funciones y Atribuciones y el Decreto Supremo N° 034-2021-SA, que aprueba el Reglamento del proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Personal del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR, la "COMISION DE CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y CAMBIO DE LINEA DE CARRERA 2022 DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO", la cual estará conformada por:



TITULARES:

- M.C. Fredy Santiago PASSARA ZEBALLOS, Representante del Titular de la Unidad Ejecutora, quien la preside
- Abog. Enrique TICONA CONDORI, Representante de la Oficina de Recursos Humanos, quien actúa como Secretario Técnico
- Abog. Víctor Manuel SAAVEDRA AGUILAR, Representante de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien actúa como Miembro
- Ing. Julio Jesús CHOQUE SARMIENTO, Representante de la Oficina de Presupuesto, quien actúa como Miembro

SUPLENTE:

- Lic. Adm. Alipio Arnulfo CALLA GOMEZ, Representante del Titular de la Unidad Ejecutora, quien la preside
- CPC. David ARONI ACERO, Representante de la Oficina de Recursos Humanos, quien actúa como Secretario Técnico
- Abog. Maritza ZAVALA LOZA, Representante de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien actúa como Miembro
- Ing. Claudia Sabina CHURA TITO, Representante de la Oficina de Presupuesto, quien actúa como Miembro

VEEDORES:

Los representantes de los gremios sindicales de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales, y administrativos, participarán en calidad de veedores en todas las etapas del proceso, debiendo acreditar previamente su inscripción ante el registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP)

ARTICULO 2°.- LA PRESENTE COMISIÓN EJERCERA LAS FUNCIONES descritas en el artículo 14° del Reglamento del Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de la Unidad Ejecutora 400 Puno – Lampa, aprobado por Decreto Supremo N° 034-2021-SA.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los funcionarios y servidores que conforman la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera; instancias administrativas pertinentes y la respectiva publicación en el Portal Web Institucional www.diresapuno.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,



TRANSCRITO PARA LOS
 DEPARTAMENTOS PERTINENTES A:
 DIRECCIÓN
 REDES
 DE PLANIFICACIÓN
 CONTROL ASIST.
 INTERESADO
 LEGAJO
 Q.C.I.
 REMUNERACIONES
 PAGINA A WEB
 S.T. DE RR.HH.
 CAPACITACION
 REDES
 ARCHIVO
 OTROS



Med. Juan Carlos Mendoza Velásquez
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
 DIRECTOR REGIONAL
 CMP: 30960